

ms del comisionado N. por el departamento
de Castagena relativo a que hallandose con
una carta de Orden de Diez mil N. dada por el
Sr. Intendente J. de S. en favor de
el Maestre y endosada al Sr. Comisionado
D. Cargada sobre las Contribuciones N. de vino
y Sal que adeuda esta villa, si tenga
a su disposicion otras Sumas sin gaudida de
momento, cuyo oficio remeda D. por el
Intendente a fin de que esta Corporacion dando
las correspondientes disposiciones evite lo
apremio que sean coniguenes por
la falta de cumplimiento. En la virtud de
mencionado N. acordaron que mediante
anotacion de los fondos con que satisficieren la
mencionada cantidad que los que existan
en poder de los antecesoros o depositarios
de fondos de contribuciones que los mismos
hubieren nombrado se les expida cuenta
formal de todos ellos, y lista de las can-
tidades que existan en poder de quienes
contribuyentes, con las quales se podran
cubrir la repetida cantidad: y haviendose
presentado en un dicto el Sr. D. J. de S.